

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 079 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 11 JUN. 2015

Visto, la Nota N° 532-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y el Informe N° 00356-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J, se delegó en la Secretaría General del FONDEPES, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes técnicos para la ejecución de obras;

Que, el 12 de setiembre de 2014 se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública-PIP denominado "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita, región Piura", con un monto de inversión de S/. 9'277,176.00 (Nueve Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100Nuevos Soles), incluido IGV, Código SNIP N° 278428;

Que, con Oficio N° 316-2015-PRODUCE/OGPPP-Opi del 29 de mayo de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Producción comunica al FONDEPES que se ha efectuado el registro de variaciones en la fase de inversión del PIP denominado "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita, región Piura", cuyo monto de inversión modificado asciende a S/. 11'084,859.02 (Once Millones Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 02/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Nota N° 532-2015-FONDEPES/DIGENIPAA del 08 de junio de 2015, previa conformidad técnica de los ingenieros evaluadores, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola solicita la aprobación del expediente técnico de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita, región Piura", elaborado por administración directa, cuyo presupuesto de obra asciende a S/.



L. VASQUEZ



JMR

10'121,651.85 (Diez Millones Ciento Veintiún Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 85/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de abril de 2015 y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Informe N° 00356-2015-FONDEPES/OGAJ del 11 de junio de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el artículo 13 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017, concordado con el artículo 10 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, disponen que previamente a la aprobación del expediente de contratación, para los casos de obras, se requiere contar con el expediente técnico aprobado, la certificación presupuestal, la disponibilidad física del terreno y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, asimismo la citada Ofical General, precisa que el numeral 24 del Anexo Único del referido reglamento define al expediente técnico de obra como *"el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios"*;

Que, estando al numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, la fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del PIP; por lo que estando a los fundamentos técnicos y normativos indicados, se advierte que el expediente, cuya aprobación se solicita, cumple con los presupuestos legales para tal efecto, por lo que corresponde expedir el acto resolutorio del caso;

Con la visación de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas en el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita, región Piura", cuyo presupuesto de obra asciende a S/. 10'121,651.85 (Diez Millones Ciento Veintiún Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 85/100 Nuevos Soles), incluido IGV, Código SNIP N° 278428, con precios al mes de abril de 2015 y un plazo de ejecución de 240 días calendario, cuyo contenido es el siguiente:

#### Tomo 01

#### Memoria Descriptiva y de Cálculo

- I.1 Arquitectura
- I.2 Equipamiento y Mobiliario
- I.3 Estructuras
- I.4 Obras de Mar



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 079 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 11 JUN. 2015

- I.5 Pavimentación
- I.6 Instalaciones Eléctricas Baja Tensión
- I.7 Instalaciones Eléctricas Media Tensión
- I.8 Instalaciones Sanitarias

**DOCUMENTOS VARIOS**

- Plan de Contingencia y Seguridad
- Acta de Compromiso
- Factibilidad de Energía Eléctrica

**Tomo 02**

**Estudios Básicos**

- II.1 Estudio Geológico y Geotécnico
- II.2 Estudio Batimétrico Topográfico
- II.3 Estudio Hidráulica Marítima

**Tomo 03**

**Planos**

- III.1 Arquitectura
- III.2 Estructuras
- III.3 Obras de Mar
- III.4 Pavimentación
- III.5 Instalaciones Eléctricas Baja Tensión
- III.6 Instalaciones Eléctricas Media Tensión
- III.7 Instalaciones Sanitarias

**Tomo 04**

**Especificaciones Técnicas**

- IV.1 Arquitectura
- IV.2 Equipamiento y Mobiliario
- IV.3 Estructuras
- IV.4 Obras de Mar
- IV.5 Pavimentación
- IV.6 Instalaciones Eléctricas Baja Tensión
- IV.7 Instalaciones Eléctricas Media Tensión
- IV.8 Instalaciones Sanitarias

**Tomo 05**

**Metrados**

- V.1 Arquitectura
- V.2 Estructuras



L. VASQUEZ



JMR

- V.3 Obras de Mar
- V.4 Pavimentación
- V.5 Instalaciones Eléctricas Baja Tensión
- V.6 Instalaciones Eléctricas Media Tensión
- V.7 Instalaciones Sanitarias

**Tomo 06**

**Presupuesto de Obra**

- VI.1 Análisis de Costos Unitarios
- VI.2 Listado de Insumos
- VI.3 Fórmulas Polinómicas
- VI.4 Cronograma de Obra
- VI.5 Cotizaciones

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan, de acuerdo a sus competencias.

**Artículo 3.-** Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES  
  
LUCY VASQUEZ VINCES  
Secretaria General